



**Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**Notas de Gestion Administrativa**  
**Al 31 de Mayo del 2017**

7.GA.1

**1- Introducción**

El municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realiza las atribuciones y obligaciones que señala el Artículo 49º del Código Municipal del Estado.

En materia de gobierno y régimen interior:

Nombrar y remover, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a los titulares, sin importar la denominación que se le asigne al cargo, de las dependencias municipales encargadas de las funciones relativas a: Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Desarrollo Urbano y Ecología, Obras Públicas, Seguridad Pública, Servicios Públicos y Protección Civil, así como de aquéllos titulares de oficina que expresamente determine este Código. Tratándose de los nombramientos o designaciones de los titulares de las áreas de seguridad pública, previamente deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales que correspondan;

En materia de obra pública y desarrollo urbano y servicios públicos:

- Contratar o concesionar obras y servicios públicos municipales en los términos de este Código y sus reglamentos.

En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Formular y remitir al Congreso, para su estudio y aprobación el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año.

- Aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

**2- Panorama Económico y Financiero**

La Administración Pública de Nuevo Laredo cuenta con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, el cual es aprobado por el H. Ayuntamiento y en los mismos se contempla el panorama económico y

**3. Autorización e Historia:**

Fecha de creación del ente.

La fundación formal de lo que hoy conocemos como Nuevo Laredo ocurrió el 15 de mayo de 1755 en la margen izquierda del río Bravo.

Para efectos fiscales, el inicio de operaciones del ente es a partir del:

01 de Enero de 1993

**4. Organización y Objeto Social:**

a) Objeto social.

Satisfacer las necesidades de la comunidad municipal para garantizar una convivencia en armonía, paz social y bien común. Esto se traduce en garantizar la tranquilidad, seguridad de las personas que

b) Principal actividad.

Administración pública municipal en general.

c) Ejercicio fiscal.

2017

d) Régimen jurídico.

Administración pública municipal

e) Consideraciones fiscales del ente:

Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones ISR por sueldos y salarios.

Presentar declaración anual de ISR (pagos y retenciones de servicios profesionales de personas morales)

Presentar declaración anual de ISR donde se informe de retenciones efectuadas por pagos de renta de bienes inmuebles.

Presentar declaración anual sobre retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

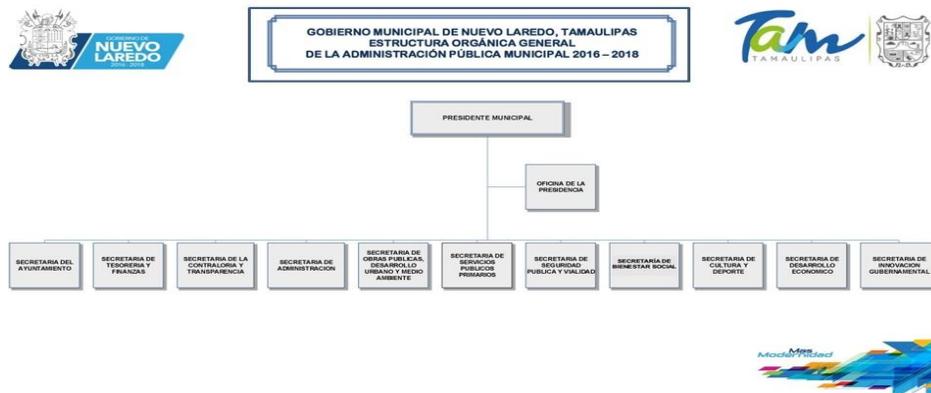
Presentar declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales

Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de ISR realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

Presentar la declaración informativa anual de subsidio para el empleo.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No aplica para el Municipio.

## 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a y b) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales

c) Postulados básicos.

Se tiene implementado el sistema CONTRPAQ, el cual está diseñado de manera que cumpla con los postulados básicos.

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Las políticas empleadas están debidamente contempladas y consideradas en la aplicación del sistema CONTPAQ.

- Plan de implementación:

Se apego en su totalidad al Plan Nacional de Cuentas y al Clasificador por Rubro de Ingresos.

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Las políticas empleadas están contempladas en la aplicación del sistema CONTPAQ

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

No aplica

**6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

a) Actualización:

No aplica

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos en inventarios, se cuenta con un inventario únicamente del activo fijo propiedad del Municipio, el cual está valorado a precio de adquisición

e) Beneficios a empleados:

No aplica.

f) Provisiones:

No aplica.

g) Reservas:

No aplica.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No aplica.

i) Reclasificaciones:

No aplica.

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existen reclasificaciones.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen activos No aplica para el Municipio.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica.

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica.

d) Tipo de cambio:

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional:

No aplica.

**8. Reporte Analítico del Activo**

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
 REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO  
 AL 31 DE MAYO DEL 2017

07-CA.B.1



Cuenta Contable	Clave s/catalogo de bienes	Descripción del Activo	Fecha de Incorporación	Vida Útil	% de depreciación, deterioro o amortización anual	Valor de Incorporación	Depreciación del periodo	Depreciación acumulada	Valor neto en libros
		ESTE FORMATO SE AGREGARA EN FORMA TRIMESTRAL			0%		-	-	-

**NOTAS:** En este espacio se deberá informar lo siguiente:  
 Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.  
 Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras  
 Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantías, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.  
 Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables  
 Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.  
 Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:  
 a) Inversiones en valores.  
 b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario indirecto.  
 c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.  
 d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.  
 e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.



11. Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos

 <b>MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS</b> Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos Al 31 de Mayo de 2017				
Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o país acreedor	Saldos inicial del periodo	Saldos final del periodo
<b>Deuda Pública</b>				
<b>Corto Plazo:</b>				
<u>Directa</u>				
Instituciones de Crédito				
<u>Indirecta</u>				
Instituciones de Crédito				
<b>Subtotal Corto Plazo</b>				
<b>Largo Plazo</b>				
<u>Directa</u>				
Instituciones de Crédito	Pesos	Corporacion Financiera de America del Norte	150,099,255.70	148,978,967.55
Instituciones de Crédito	Pesos	Corporacion Financiera de America del Norte	319,987,200.00	317,764,800.00
Instituciones de Crédito	Pesos	Corporacion Financiera de America del Norte	113,165,116.97	112,901,719.53
Instituciones de Crédito	Pesos	Corporacion Financiera de America del Norte	239,806,000.00	238,185,500.00
Instituciones de Crédito	Udis	Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos, SCN	51,047,580.15	50,460,410.97
Instituciones de Crédito	Pesos	Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos, SCN	28,004,230.46	27,693,072.34
<u>Indirecta</u>				
Instituciones de Crédito				
<b>Subtotal Largo Plazo</b>				
<b>Otros Pasivos</b>			121,180,928.86	119,653,896.26
<b>Total Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>1,023,290,312.14</b>	<b>1,015,638,366.65</b>

12. Calificaciones otorgadas:

Calificación crediticia:

Standard & Poors: "mxA-" positiva

Fitch Ratings: "A+(mex)" positiva

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Se tienen Manuales de Procedimientos.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No aplica.

**14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No aplica.

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan

No aplica.

**16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica.